

RESOLUCION N°92.1.2.1.

1673

12

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
Mediante Resolución N°ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de octubre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM CIA. LTDA.";

QUE el señor José María Rodríguez S. en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz L., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 536 de 14 de septiembre de 1992, califica de inversionista nacional al señor José María Rodríguez S., de nacionalidad española, y como tal participe en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DICL.92.388 de 27 de julio de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1--709 de 23 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM CIA. LTDA." por s/.18'900.000 con lo que asciende a s/.19'800.000 dividido en 19.800 participaciones de s/.1.000 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

-2-

"REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de junio de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

26 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2159 del Registro Mercantil tomo 12. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 26 de Octubre de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

